

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE presentado por GLOBAL BANK CORPORATION, en contra de ADDIS INDIRA SANTOS ACEVEDO , se ha señalado el día SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8608, FOLIO REAL Nº 244486 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN CORREGIMIENTO GUADALUPE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ
Superficie inicial:183M2-60D2, Resto libre:183M2-60D2
ADQUIRIDA EL 08 DE MARZO DE 2005.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: N: COLINDA CON LOTE B-100, Y MIDE 21.60 METROS. S: COLINDA CON LOTE B-98, Y MIDE 31.60 METROS. E: COLINDA CON CALLE 5 Y MIDE 8.50 METROS. O: COLINDA CON FINCA NO.233102 PROPIEDAD DE ARNOLDO JAVIER REYES ARENA Y MIDE 8.50 METROS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADDIS INDIRA SANTOS ACEVEDO (CÉDULA 8-704-2087) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. POR LA SUMA DEVEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.20,950.00) POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, UNA TASA EFECTIVA DE 2.51% LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8608, FOLIO REAL Nº 244486 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2005 ASIENTO DIARIO: 31700 DE FECHA 08/mar/2005. OBSERVACIONES: VER FICHA 329682, EN LA ENTRADA 4632/2015 (0)
RESTRICCIONES: 1-NO SE PODRA CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISO , NI PAREDES DE MADERA. 2-LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETA A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES . 3-NO SE ESTABLECERAN EN EL TERRENO NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCANCIA AL- GUNA, NI CANTINA O JUEGOS, NI NINGUN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, YA QUE DICHO LOTE SOLO SERA USADO COMO RESIDENCIAL.
DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y CINCO (B/.13,186.35). DESCRIPCIÓN: DECLARA QUE HA CONSTRUIDO UNA CASA DE UNA SOLA PLANTA CON PISOS DE CERA- MICA IMPORTADO, PAREDES BLOQUES REPELLADOS , TECHO DE ZINC CIELO RASO SU SPENDIDOTIENE DOS RECAMARAS UN BAÑO SALA, COMEDOR, COCINA . TOTAL DE TERRENO Y MEJORAS DE B/.20,675.34---TOMO 2005---ASIENTO 31700- EN LA ENTRADA 4632/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

En atención al Auto No. 323 del 20 de enero de 2026, ingresado a esta entidad mediante **Entrada No. 30996/2026** del Diario, tenemos a bien informarle que ha quedado debidamente **inscrito**, desde el 27 de enero de 2026, el **embargo** sobre el **Folio Real No. 244486** de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, dictado dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble propuesto por **GLOBAL BANK CORPORATION** contra **ADDIS INDIRA SANTOS ACEVEDO**.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá de base para el remate la suma de **V EINTISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 39/100 (B/.26,915.39)** , y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 59/100 (B/.17,943.59)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco (**25%**) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.6,728.84**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de peticionario el **nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor**.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del **25%** de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (1/2)** de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores el remate se le adjudicará si este cubre por lo menos la base del remate (**B/.26,915.39**), este deberá consignar la diferencia dentro de los tres (3) días siguientes al remate. (Art.769 Num.10 y Art.771 del Código Procesal Civil)

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5) veces consecutivas**, hoy, dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
02-07-2026 04:31:41 PM
op95260702manq8